



## AUDIENCIA ESPECIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las catorce horas dieciocho minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. -----

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la empresa **PREVENCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2021LN-000003-0012800001** promovida por el **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA** para la “Construcción e instalación de módulos de carrocería y sistema de bombeo para unidades de extinción de incendios”, acto recaído a favor de la empresa **COMERCIALIZADORA TECNICA INDUSTRIAL DEL OESTE COTISA SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de \$2.452.810.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE**, por el plazo improrrogable de **24 HORAS**, para que se refiera a lo siguiente: **1)** La empresa apelante Prevención y Seguridad Industrial S.A., adjunta con su recurso de apelación, criterio suscrito por Gary Handwerk en fecha 6 de agosto del 2021, quien es miembro con derecho a voto del Comité de Aparatos contra incendios de la Asociación Nacional de Protección contra incendios (NFPA) y miembro de comités técnicos de la Asociación de Fabricantes de Equipos contra incendios. (FAMA). (Número de ingreso: 23301-2021, visibles del folio: 9 y 10, correspondiente al expediente del recurso de apelación, expediente No. CGR-REAP-2021004890. Dicho expediente puede ser accesado en la página web institucional: [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr) en la pestaña “Consultas”, seleccionando las opciones “Consulte el estado de su trámite”, “Consulta de expediente electrónico” y “Consulta Pública”. Ante dicho documento al contestar la audiencia inicial, la Administración omite pronunciarse sobre el fondo del citado criterio, argumentado que: *“...quien aporta opinión técnica en documento del 6 de agosto del 2021, prueba que no resulta de recibo y pierde valor, siendo que el señor Gary Handwerk forma parte de la planilla del fabricante OFAB, propuesto por el recurrente para la construcción de los módulos, ahí entonces que no se tiene una certificación objetiva que pueda considerarse para el cambio de criterio...”*. No obstante era su obligación referirse a dicha prueba. Por lo anterior se requiere dentro del plazo advertido, la Administración se pronuncie en relación al fondo, de la posición vertida por el señor Gary Handwerk, de fecha 6 de agosto del 2021. Por último, se le solicita, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, **remitir la información en formato digital y con firma digital**



**certificada**, al correo electrónico: [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr) y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. **NOTIFÍQUESE.**-----

Adriana Artavia Guzmán  
**Fiscalizadora**

AAG /mtch  
NI: 23301-23688-24381-26308-26477-27558-33324-33715-34033-34123-  
NN: **18270 (DCA-4468-2021)**  
G: 2021002835-2  
**Expediente electrónico: CGR-REAP-2021004890**

